

SECRETARÍA. - A despacho de la señora Juez, informándole que el Acta de Entrega y las Cuentas Definitivas rendidas por la Secuestre actuante en este juicio, en relación con el inmueble otrora aprisionado, no fueron objetadas por ninguna de las partes entrabadas en éste. Sírvasse proveer. Cartago (V.), - Valle, diciembre 18 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEICHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO A CONTINUACION**
promovido por el señor **ALBEIRO VELASQUEZ**
CARDONA contra **CARLOS ARTURO BEDOYA ALZATE**
y OTRO

Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00028-00

Auto: **1.987**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que una vez requerida personalmente a la Secuestre **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, actuante en este juicio, con relación al inmueble aprisionado en la presente Ejecución, con el objeto que éste entregara el mismo a la parte pasiva de éste, así como para que rindiera las cuentas definitivas de su gestión enfrente de aquel; la Auxiliar de la Justicia presentó la correspondiente Acta de Entrega y Rendición de Cuentas Definitivas, mismas que descansa en el folio 105 de este legajo; documento aquel al que el Juzgado, actuando de conformidad, le corrió el traslado de rigor, con el fin que los entrabados en este pleito se pronunciaran, si a bien lo tuvieran.

Ahora de la revisión del informe final, previo esta instancia judicial en impartir la **APROBACION CORRESPONDIENTE AL TRASLADO DEL MISMO**, se **REQUIERE** a la secuestre **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, para que, amplíe su informe, teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, en las diligencias de los secuestros llevado a cabo los días 07 de junio del año 2018; se entregaron varios bienes¹, así como, el día 01 de noviembre del año 2018²; siendo necesario especifique de manera una clara y precisa, cuales bienes está entregando al demandado. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG.

¹ Ver archivo No. 002 del Cuaderno No.12-0 Medidas Cautelares, folios No. 81 al 93;

² Ver archivo No. 002 del Cuaderno No. 12-0 Medidas Cautelares, folios No. 236 al 239;



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, Diciembre 19 DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d139bc93ea8646aebfdd6d7fb595c4cf42228db036adc8675029562435cddb77**

Documento generado en 18/12/2023 11:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>